SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 45 minutos.

Hemos pedido versión taquigráfica para esta sesión, a fin de ver si podemos avanzar más ágilmente en los temas de fondo que hemos seleccionado para tratar los días martes en el período del mes en que no hay sesiones del Senado.

El punto que está a consideración de la Comisión es el Código del Proceso Penal, sobre el que hay un Repartido con los antecedentes. Al respecto, tenemos para tratar un proyecto de ley elaborado por una comisión técnica que todos recordarán, y que al culminar su trabajo presentó la iniciativa a la Comisión. Dicho proyecto fue firmado por todos los miembros de este Cuerpo, pero ofreció algunas observaciones que fueron formuladas en su momento -si la memoria no me falla- por el doctor Corujo, quien representaba en esa instancia a la Suprema Corte de Justicia.

Entonces, tenemos a consideración el texto del proyecto de ley, el informe de la Comisión y las observaciones del doctor Corujo que, reitero, sin perjuicio de haberlo firmado, dejó una serie de constancias. También se ha dejado una constancia por parte del doctor Landoni, quien sugiere la incorporación de un inciso al proyecto de ley.

También debemos recordar que en algún momento, después de haber conversado sobre este tema, hubo algo así como un adelanto de opiniones en el que se constataron algunas objeciones al proyecto de ley planteadas, si no me equivoco, por el Foro Batllista. Creo que el resto de los sectores políticos había manifestado en líneas generales su apoyo a la iniciativa.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Creo que tenemos que resolver el asunto porque los temas planteados en los primeros dos artículos, es decir, la derogación del Código que nunca entró en vigencia -y por lo tanto, el mantenimiento del que actualmente se aplica- y la creación de la Comisión a los efectos de estudiar el nuevo proyecto de ley, son de imprescindible resolución.

Naturalmente, cuando esto se envió, la intención fue instaurar un sistema intermedio en el entendido, de parte del Gobierno, de que el mismo podría concitar la adhesión del Parlamento. Es sabido que el tema ha tenido dificultades de tratamiento; en consecuencia, me gustaría conocer las posiciones de los miembros de la Comisión.

Reitero que consideramos como lo más urgente el tratamiento de los primeros dos artículos.

Estamos en posición, porque así lo ha enviado el Gobierno, de votar los siguientes -sabiendo que son temas opinables-, en la medida en que los mismos tengan un rápido tratamiento parlamentario para su aprobación. Naturalmente, si hubiera -como ha habido en el pasado- objeciones relevantes de parte de otros sectores políticos, insistiríamos en tratar los dos primeros artículos, porque no podemos seguir prorrogando eternamente el tema. Recordemos que a mitad de año vence el plazo que nosotros mismos hemos prorrogado, por lo que el tema debe resolverse. Si se genera un gran debate, sugiero que por lo menos tratemos los dos primeros artículos, de modo de lograr que se formalice una Comisión. Insisto en que si hubiera un entendimiento -en especial entre los partidos que integran la coalición-, estoy en condiciones de votar el conjunto de disposiciones. También debo decir que no estoy dispuesto a votarlo si el resto de los partidos de la coalición no quiere acompañarlos, porque sería inoportuno, en el punto del análisis en que estamos, empezar una gran discusión a propósito de este régimen que es provisorio.

En definitiva, si hay acuerdo sobre esta iniciativa, estoy dispuesto a analizarla; de lo contrario, solicito que por lo menos tratemos los artículos 1º y 2º.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Consideramos que el proyecto de ley que tenemos a estudio de la Comisión es un atraso, porque significa volver al régimen del Código de Instrucción Criminal del siglo XIX. Creemos que se han hecho avances muy importantes en el tema del proceso penal y que este régimen previsto en el proyecto de ley que elaborara la Subcomisión no es una buena señal en cuanto a modificación de las normas del Código del Proceso Penal. Esto como primera posición.

Por otro lado, consideramos que no se ha dado ninguna razón importante como para derogar el Código del Proceso Penal aprobado por las Leyes Nº 16. 893, de 16 de diciembre de 1997, y Nº 17.221, de 31 de diciembre de 1999. Sabemos que hay integrantes de sectores políticos que en el plano académico no comparten dicho Código, pero también decimos claramente que hasta ahora no se nos han dado razones suficientes que nos demuestren que es necesario derogarlo. Sí estamos dispuestos y abiertos a estudiar modificaciones y a analizar cambios y propuestas más modernas en lo que es el Código ya aprobado. Pero no estamos de acuerdo tanto con la derogación lisa y llana del Código actual, como con la aprobación del proyecto elaborado por la Subcomisión e, insistimos, creemos que es un paso atrás que daría nuestro país en materia de proceso penal.

En realidad, sería como volver al viejo Código de Instrucción Criminal que fuera duramente criticado, por lo que considero que no es bueno seguir ese camino.

Por las razones que expuse, nuestro sector político, el Foro Batllista, no está dispuesto a votar el proyecto de ley tal como vino a consideración de la Comisión.

Adelanto que sí nos gustaría estudiar la manera de introducir modificaciones y de analizar todas las propuestas que se quieran realizar, pero no vamos a votar la derogación del Código ni -reitero- estamos dispuestos a votar el proyecto de ley con la redacción actual.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta sesión comenzó con una propuesta del señor Senador Atchugarry en el sentido de que el Código que se dictó en sustitución del antiguo Código de Instrucción Criminal, en el artículo 2º de este proyecto, se derogue. Entonces, me pregunto si la afirmación del Foro Batllista de que no está dispuesto a la derogación se refiere a que no apoya el artículo 2º.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Efectivamente, no apoyamos el artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Siendo así, la Mesa concluye que no habría acuerdo para aprobar este proyecto provisorio elaborado por la Subcomisión ni para la derogación del Código.

SEÑOR GALLINAL.- Simplemente quiero señalar que no podemos decir que no hay acuerdo hasta tanto no conozcamos la opinión de todos los sectores; lo que sí se puede afirmar es que no existe unanimidad.

En consecuencia, creo que deberíamos fijar una fecha para tomar una posición dentro de las primeras sesiones del mes próximo, ya que los plazos siguen corriendo y se acerca la fecha de entrada en vigencia del nuevo Código, nunca efectivizado. En ese caso, tendríamos que suspender su aplicación para definir el tema de fondo.

Entonces, a efectos de que todos los sectores políticos puedan traer su posición definitiva sobre el tema -sin perjuicio de los acuerdos que se puedan dar hasta esa fecha-, pediría que se fijara una fecha de reunión de la Comisión para dilucidar este asunto, ya que hoy no existe posibilidad de llegar a un acuerdo, ni siquiera de disponer la suspensión de la entrada en vigencia del viejo Código.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de nuestro sector político, el Encuentro Progresista, voy a dar a conocer la posición que tenemos en torno a este tema, que fue conversado en la bancada en alguna oportunidad.

Antes que nada debo decir que el Encuentro Progresista desde hace tiempo estaba dispuesto a votar el proyecto de ley que envió la Subcomisión, y hoy lo podría acompañar con la redacción actual. Los representantes de nuestro partido también estaban habilitados para recoger sugerencias como, por ejemplo, la del doctor Landoni.

Por otra parte, ante una situación de análisis que se dio y que volvió a manifestar una discrepancia, sobre todo entre la posición del señor Senador Atchugarry -que la expuso en nombre de su sector político, tema que trascendió en la prensa- y la del señor Senador Correa Freitas, esta Comisión fijó originalmente un plazo de 15 días para volver a considerar la opinión, plazo que fue postergado una infinidad de veces. En algún momento, informalmente, como nunca había oportunidad de tratar el tema, hicimos la consulta y la discrepancia continuaba. Esas fueron las condiciones en que se llegó a la sesión de hoy.

Por lo tanto, compartiendo los criterios que recién expusieron los señores Senadores Atchugarry y Correa Freitas en el sentido de que prácticamente estamos en el mes de abril y en junio vencen las prórrogas con respecto al Código del Proceso Penal -que se han suspendido en varias oportunidades y no sólo en las dos que cita la Subcomisión-, debo manifestar que estaríamos dispuestos a votar este proyecto en el día de hoy, por lo menos sus dos primeros artículos. Por supuesto que alcanza con que un señor Senador pida su postergación para que no haya ningún inconveniente en hacerlo. Sin embargo agrego que en el artículo 1º, en lugar de citar una sola ley, habría que decir "y todas las leyes de prórroga", ya que hubo varias. Por su parte, el artículo 2º prevé un plazo demasiado largo, ya que habla de dos años.

Sin perjuicio de estas aclaraciones, estaríamos dispuestos a aprobar los dos primeros artículos. Habiéndose planteado una oposición a la derogación del Código cuya aplicación estamos prorrogando, parecería prudente fijar una fecha para una posterior consideración. Pero pienso que como este tema lo hemos tratado infinidad de veces y como ahora se han reducido las posibilidades a votar el proyecto tal como viene sin contar con unanimidad o a votar dos artículos que a lo mejor salen por unanimidad, diría que no podemos fijar una fecha demasiado lejana. Para que no dé lugar a que surjan problemas, sugeriría que lo tratáramos dentro de unos 15 días para que cada sector político pueda pronunciarse sobre este proyecto de ley y, además, sobre los dos primeros artículos, en caso de no votarse la totalidad de la iniciativa. En definitiva, la idea no es entrar nuevamente en una discusión, sino comprometernos a tomar una decisión de aquí a dos semanas.

SEÑOR GALLINAL.- Quiero plantear una nueva alternativa porque, por lo que veo, salvo que decidamos aplicar un legítimo régimen de mayoría no vamos a poder llegar a un acuerdo. Entonces, la opción que podríamos adoptar es la de aprobar un proyecto de ley de dos artículos, es decir, uno por el que se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2003 la entrada en vigencia de la ley que creó el nuevo Código General del Proceso Penal y, un artículo segundo, que cree una Comisión encargada de introducir eventuales modificaciones a dicho Código.

Creo que ésta podría ser una alternativa que contaría con el respaldo de todos los sectores y daría ciertas certezas en materia de procedimiento penal. Sin embargo, si solamente termináramos estableciendo una prórroga de seis meses y continuáramos discutiendo, seguramente no se verían colmadas las expectativas que todos tenemos sobre este tema.

Repito que me parece una buena solución la que acabo de plantear porque, por un lado, daríamos certeza, sobre todo, a la Suprema Corte de Justicia y al Poder Judicial en cuanto tendrían claro que por lo menos hasta el 31 de diciembre del año próximo no entraría en vigencia la nueva ley y, por otro, estaríamos generando un ámbito de trabajo que podría encontrar las soluciones que requieren los problemas que nos ha presentado un Código que no ha entrado en vigencia. Sin duda, si dicho Código no está vigente, es porque todos, en algún momento, hemos planteado algún reparo. Creo que, en definitiva, esta sería una solución adecuada -no quiero utilizar la palabra "seria" porque sin duda nuestro trabajo a sido serio- y más llevadera para todos, ya que brindaría mayores certezas sobre el nuevo Código. Estoy planteando esto para el caso en que no haya acuerdo aunque, puede ocurrir, que para esa sesión que planteamos el señor Presidente y quien habla se puedan configurar las mayorías necesarias para aprobar un nuevo Código. De todos modos, confieso que no estoy convencido de que eso ocurra.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Quizás lo que voy a plantear resulte un poco raro, si bien ya es bastante extraño que un Código vea postergada su entrada en vigencia durante 6 años. Concretamente, pienso que podríamos suspender la entrada en vigencia de la nueva ley, pero lo que no me gustaría es que se estableciera un plazo, ya que no sería una actitud realista. Todos sabemos que la aplicación de un nuevo Código requiere modificaciones presupuestales sustantivas y más plazos.

Entonces, evidentemente, nunca podríamos llegar al 2003, aún suponiendo que la Comisión se expidiera, en un tiempo récord, a fines del 2002. Repito que todos sabemos que para la aplicación del nuevo Código es preciso crear cargos y disponer de tiempo y dinero. De ese modo, pienso que más que un plazo se podría establecer una condición que podría ser, por ejemplo, la de que se suspende el nuevo Código hasta que el Parlamento o la Comisión correspondiente se exprese. También podría determinarse que la

entrada en vigencia se suspenda hasta que la ley disponga un plazo para ello y, de esa forma, evitaríamos que al llegar el 2003 tuviéramos que establecer una nueva prórroga. Creo que no está en el ánimo de nadie querer derogar esta ley simplemente como un acto simbólico, sino que lo que en realidad deseamos es salir de este mecanismo de leyes de urgencia destinadas a prorrogar la entrada en vigencia del nuevo Código. Creo que de esta forma a todos se nos allana el camino, ya que podemos resolver el problema práctico y no estaríamos dando por cierto el hecho de que del viejo Código -que en realidad nunca estuvo vigente- nada sirve. Me parece que sería útil poder inventar una fórmula que contara con el acuerdo de todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Interpreto que la propuesta recién formulada se podría concretar en una norma que dijera, por ejemplo, "Suspéndese la aplicación del Código del Proceso Penal aprobado por la ley Nº Tal, de fecha Tal, hasta que el Parlamento se pronuncie sobre el informe de la Comisión que se prevé en el artículo siguiente".

Posteriormente, se podría elaborar un segundo artículo que dijera: "Nómbrese una Comisión a los efectos de que estudie un Código del Proceso Penal en un plazo determinado". Pienso que este podría ser un modelo de redacción apropiado para este caso. Asimismo, no sé si la expresión "hasta que el Parlamento se pronuncie sobre el informe de la Comisión que se prevé en el artículo siguiente" resultaría una fórmula apropiada.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que se podría suspender la entrada en vigencia sin establecer ni fecha ni condición, ya que por el artículo 2º se estaría creando la Comisión que estudiaría el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso que lo importante es establecer que se suspende la entrada en vigencia de la ley. Concretamente, el artículo 1º diría lo siguiente: "Suspéndese la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal aprobado por la Ley Nº Tal", que sería la que tenemos aquí. En el segundo artículo, por su parte, se establecería lo siguiente: "Créase una Comisión de siete miembros encargada de estudiar las modificaciones al Código del Proceso Penal, cuya suspensión se dispone en esta ley y cuya integración dispondrá el Poder Ejecutivo, la que deberá expedirse en un plazo de un año". Reitero que en el primer artículo no se establecería plazo alguno.

En virtud de que los miembros de esta Comisión estamos de acuerdo en forma unánime sobre este punto, damos por finalizada su consideración.

Corresponde que consideremos el segundo punto del orden del día que refiere al proyecto de ley sobre violencia doméstica.

SEÑOR GALLINAL.- En la última sesión de la Comisión se había aceptado una propuesta sobre la conformación de una Subcomisión que tendría el propósito -me animaría a decir esto, por lo menos en nombre del Partido Nacional- de redactar un proyecto de ley sustitutivo, en virtud de que compartimos la necesidad de legislar en la materia, pero al mismo tiempo creemos necesario introducir algunos cambios al proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes.

En consecuencia, si en los próximos días pudiera sesionar esta Subcomisión, estaríamos en condiciones de llevar a ese ámbito alguna redacción alternativa o sustitutiva y así elevar, en un plazo de 30 ó 60 días un acuerdo que a nivel de esta Comisión permita avanzar en el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como lo que estamos analizando es un problema de procedimiento, podría adelantar que estamos en una posición parecida. Nuestra bancada apoya el proyecto de ley y sus ideas principales y estaría de acuerdo en hacer algún aporte o corrección técnica, porque nos parece indispensable legislar.

Por otro lado, como se citó la tarea que tendría la Subcomisión, quizás sea necesario que esta Comisión, en este momento, se limite a invitar a dicha Subcomisión a enviar algún proyecto de ley mejorado o con correcciones, en un plazo determinado. En esa Subcomisión participan los señores Senadores Gallinal, Correa Freitas y quien habla.

Por otra parte, como conozco la capacidad de trabajo, muy loable, de los tres miembros -con perdón de la inmodestia- creo que la Subcomisión, en un plazo de no más de 30 días podría comprometerse a traer ante esta Comisión un informe con algunas sugerencias.

(Apoyados)

- Entonces, si existe acuerdo en torno a este punto, pasaríamos al siguiente que refiere al Código de la Minoridad y la Adolescencia. Sobre este tema también se había conformado una Subcomisión que estaría integrada por los señores Senadores Atchugarry, Gallinal y Rubio, sobre quienes no hay duda en cuanto a su capacidad de trabajo, razón por la cual podríamos seguir con un procedimiento similar al anterior.

Aquí no se trata de una ley, sino de un Código y, por consiguiente, el plazo tentativo -estamos hablando de plazos tentativos porque la Comisión no tiene poderes tan coercitivos sobre sus miembros- podría ser de 60 días.

(Apoyados)

Yendo a otro aspecto, la Mesa desea recordar que en estos últimos tiempos, donde tantas veces hemos discrepado en materia económica y social, la aprobación de Códigos en períodos de democracia, como ha ocurrido en los últimos períodos, es un hecho que a pesar de no tener demasiada repercusión enaltece al Parlamento, dada la vieja tradición uruguaya en donde los Códigos se aprobaban en momentos de peripecia constitucional.

Por lo tanto, si también existe acuerdo unánime en cuanto a los plazos y funcionamiento de la Comisión, este sería el último punto incluido en el orden del día.

SEÑOR GALLINAL.- Deseo proponer la consideración de un proyecto de ley que quisiéramos se aprobara, aunque no está en el orden del día. Sobre el mismo hemos hecho consultas con los demás Senadores, en especial con el señor Senador Fau que lo tenía a estudio y tampoco tiene inconveniente.

Concretamente, el señor Ministro de Educación y Cultura fue quien nos solicitó que aceleráramos el tratamiento del mismo. La iniciativa refiere al Registro General de la Propiedad Estatal de Obras de Artistas Plásticos.

En sí, el proyecto de ley no tiene ninguna peculiaridad que pueda conducir a una polémica y simplemente se limita a crear dicho Registro, con alguna similitud con el Registro que acabamos de aprobar porque aquí también se establece que todos los organismos del Estado, incluidos los Gobiernos Departamentales, tienen la obligación de registrar aquí sus obras.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Por unanimidad de los señores Senadores queda aprobado este proyecto de ley.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)